INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

MINIMA CUANTIA No. TMSA-MIN-17-2026 TRANSMILENIO S.A.

Objeto:

DSEC621 Contratar la adquisición de detector de gases para llevar a cabo su medición y detección de atmosferas potencialmente peligrosas, que se pueden originar de las diferentes zonas de mantenimiento mecánico, latonería y pintura, almacenes, y estaciones de abastecimiento de combustibles fósiles.

Area:

Dirección Técnica de Seguridad

Noviembre del 2026

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

TABLA DE CONTENIDO

1. LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL NEGOCIO PRETENDIDO. 5
1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 5
1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN 5
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL 5
1.4. FORMA DE PAGO. 6
1.5. CONDICIONES TÉCNICAS. 7
2. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL 7
3. CRONOGRAMA DEL PROCESO 7
4. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES 7
5. CAUSALES DE RECHAZO 8
6. DECLARATORIA DE DESIERTO 10
7. CRITERIOS DE DESEMPATE 11
8. VALIDEZ DE LA OFERTA 12
9. QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS 12
9.1. PERSONAS JURÍDICAS 12
9.2. PERSONA SIN ÁNIMO DE LUCRO 13
9.3. PERSONAS NATURALES 13
9.4. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) 14
9.5. PERSONAS EXTRANJERAS 17
9.6. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE O APODERADO 19
10. ASPECTOS PROPIOS DEL PROCESO 19
10.1. COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN 19
10.2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y AL INFORME DE EVALUACIÓN 20
10.3. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS 20
11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 20
12. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES 21
12.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA 21

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

12.1.1. Carta de Presentación. 21
12.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal. 22
12.1.3. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. 24
12.1.4. Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social....25
12.1.5. Documento de Identidad 26
12.1.6. Certificación de cuenta bancaria....26
12.1.7. Fotocopia del Registro Único Tributario 26
12.1.8. Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría 26
12.1.9. Certificación de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría 26
12.1.10. Certificado Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas....27
12.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales 27
12.1.12. Conocimiento de persona jurídica o sin personería para la prevención LAFT 27
12.1.13. Formato único de hoja de vida 27
12.1.14. Pacto de proponentes – Origen de fondos....28
12.1.15. Relación de contratos de prestación de servicios 28
12.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA....29
12.2.1. Condiciones De Experiencia Del Proponente (FORMATO 9)....29
12.3. Compromiso del equipo de trabajo....33
13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES....34
14. FACTOR DE EVALUACION Y SELECCIÓN (ASPECTO ECONÓMICO)....34
15. REGLAS DE ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN 36
16. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS....36
17. ANEXOS 39
18. FORMATOS....40
FORMATO 1....41
FORMATO 2....45
FORMATO 3....50
FORMATO 4....51
FORMATO 5....52
FORMATO 6....55
FORMATO 7....60

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

FORMATO 8.....63
FORMATO 9.....66
FORMATO 10.....67
FORMATO 11.....68
ANEXO 1 70
ANEXO 2 72

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

1. LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL NEGOCIO PRETENDIDO.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DSEC621 Contratar la adquisición de detector de gases para llevar a cabo su medición y detección de atmosferas potencialmente peligrosas, que se pueden originar de las diferentes zonas de mantenimiento mecánico, latonería y pintura, almacenes, y estaciones de abastecimiento de combustibles fósiles.

Alcance Del Objeto

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar un detector de gases con sus accesorios, para llevar a cabo mediciones, en verificación de la normatividad vigente aplicable y/o los estándares técnicos a que haya lugar; en cumplimiento de las obligaciones contractuales de los concesionarios del Sistema.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita por el(los) contratista(s) y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con los documentos previos es de CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. ($4.023.000,00), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará

ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

El valor por el cual se suscribirá el Contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica (Propuesta Económica) en la plataforma transaccional SECOP II.

En caso de que el contratista requiera personal, equipos, u otros elementos adicionales para el cumplimiento de las metas contractuales, sus costos NO serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A.

1.4. FORMA DE PAGO.

TRANSMILENIO S.A. realizará un solo pago contra entrega de los ítems contratados. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura acompañada del certificado de cumplimiento del objeto contractual, emitido por el (los) supervisor(es) del contrato y la certificación del cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

1.5. CONDICIONES TÉCNICAS.

Remítase al ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente proceso y es de obligatoriocumplimiento.

2. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada con el contratista, los riesgos previsibles que se evidencian para la presente contratación y de conformidad lo establecido por el art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los riesgos aquí referenciados son los establecidos en el formato de matriz de riesgos, el cual hace parte integral de la presente invitación.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas en la invitación publica electrónica, relacionado en la plataforma del SECOP II; no obstante, este estará sujeto o las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda o los interesados consultar la plataforma SECOP II.

4. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la informaciónrequerida en la presente invitación pública, el pliego de condiciones electrónico y el anexo técnico:

1. Cuando se presente la oferta como propuesta conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

plataforma delSECOP II. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

2. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda lainformación que en ella suministren.
3. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.
4. En caso de presentarse una indisponibilidad en la plataforma SECOP II a la hora de incorporar la oferta al proceso de selección, previo al cierre de este, se debe proceder a la aplicación del protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente y enviar las propuestas tal como allí se indica al correo: indisponibilidades.secop2@transmilenio.gov.co

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O OBSERVACIONES, DEBERÁN FORMULARSE UNICAMENTE MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II

TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el trámite del procesode selección, ni la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual; por lo tanto, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el objeto del negociorespectivo.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, EL CUAL REGLAMENTÓ EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY1474 DE 2011, EL CUAL A SU VEZ ADICIONA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, TRANSMILENIO S.A., PUBLICA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

5. CAUSALES DE RECHAZO

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

d. Cuando TRANSMILENIO S.A. detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

e. Cuando la propuesta no se presente a través de la plataforma SECOP II y antes de la hora límite establecida en estos pliegos.

f. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por TRANSMILENIO S.A. en los casos en los cuales proceda.

g. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación publica o en la solicitud, que de forma particular haga la entidad.

h. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

i. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, estudio previo y anexo técnico, o presente condicionamiento para la adjudicación.

j. En el caso en que TRANSMILENIO S.A. comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

k. La omisión en la información o la no presentación del formato de propuesta económica en plataforma SECOP II y/o en formato anexo a la presente invitación, cuando aplique.

l. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no son suficientes o razonables para el comité asesor de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

m. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

n. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

o. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad o cuando uno o más de los precios ofertados por ítem excedan el correspondiente precio tope determinado por la entidad. (en caso que se establezcan topes por valores unitarios)

p. No ofertar cualquiera de los ítems indicados u ofertarlos con cero (0).

q. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de TRANSMILENIO S.A. que ella no corresponde a la realidad.

r. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

s. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o invitación.

6. DECLARATORIA DE DESIERTO

TRANSMILENIO S.A., podrá declarar desierto el procedimiento de selección únicamente por motivosque impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

a) Ausencia de ofertas.

b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

c) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación.

d) Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y adicionado por la Ley 2337 de 2023, utilizando las reglas definidas en los citados apartes normativos, en su orden de forma sucesiva y excluyente para la escogencia del proponente que será favorecido con la adjudicación.

Teniendo en cuenta que en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021, no se hace referencia el método aleatorio, TRANSMILENIO S.A. procede a definir el mismo bajo los siguientes términos:

> "Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este factor, cuando dós o más oferentes después de aplicar los criterios antes descritos y aun se encuentren en la misma situación (empate), se realizara método aleatorio a través de sorteo, mediante la Plataforma de Micosoft Teams y a los interesados se les compartirá el link para acceder, el cual se enviará el día anterior por medio de un mensaje publicado en la plataforma SECOP II para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Si todos los interesados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la Plataforma de Micosoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten. Esta diligencia se grabará.
>
> Verificados los nombres de los proponentes en situación de empate se copian en una hoja de EXCEL en el orden de su presentación.
>
> Se ingresa a la página RANDOM, en el LINK https://www.random.org/lists/ teniendo la precaución de traducir la página al español, ya que su idioma original es el inglés.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Se copian desde el EXCEL los nombres de los interesados y se pegan en la página RANDOM en el espacio correspondiente, leyéndolos en voz alta para verificar su nombre y orden.

Una vez se active o dé click a la opción ALEATORIZAR, se leerá en voz alta el resultado para identificar el orden resultante y se tomará un pantallazo que se dejará de constancia y se guardará para el registro de lo actuado en la misma.

Se dejará un espacio de tiempo prudencial de 5 minutos para que el resultado pueda ser conocido y revisado por todos los asistentes.

El resultado de la primer posición del único click a la opción ALEATORIZAR, se leerá e indicará el nombre del proponente que quedará en primer orden de elegibilidad de este proceso."

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Con el cargue de la propuesta en la plataforma SECOP II, se entenderá que las mismas tienen una validezmínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma delproceso de selección.

9. QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

9.1. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal, en original expedido por la Cámara de Comercio respectiva o su equivalente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Los consorcios y las uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que al menos uno de los integrantes incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato.

No se aceptarán objetos sociales que hayan sido modificados para la aplicación al presente proceso, razón por la cual no se aceptarán modificaciones al certificado de existencia y representación legal en los que hayan sido incluidas las actividades descritas, dentro de los dos (2) meses anteriores a la apertura del presente proceso.

9.2. PERSONA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Si el oferente es una persona sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

a. Su objeto social debe permitirle ejecutar las actividades que se contratan con el presente proceso de selección.

b. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

c. Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

9.3. PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, en el que consten las actividades o servicios que corresponden al objeto del presente proceso licitatorio.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

NOTA: todos los integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben tener previsto dentro de su objeto social el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

9.4. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

FORMATO 2 - Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas, por un mismo oferente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Los consorcios o unión temporal constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidadas o disueltas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.

2. A la presente invitación se adjunta modelo de documento de constitución de consorcio o modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

3. Es facultativo para el oferente hacer o no uso del modelo que se aporta en esta Invitación. En todo caso, el oferente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

Si los oferentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

a. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

b. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que TRANSMILENIO S.A. le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la Secretaría. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.

2. Atender todos los posibles requerimientos que formule TRANSMILENIO S.A. relacionados con la Propuesta.

3. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.

4. Suscribir el contrato.

5. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación pública y/o anexo técnico, según se trate.

1) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

2) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

3) TRANSMILENIO S.A. no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

4) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.

5) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que TRANSMILENIO S.A. lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

6) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de TRANSMILENIO S.A.

7) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993

9.5. PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso de que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo un (1) año más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

9.6. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE O APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

10. ASPECTOS PROPIOS DEL PROCESO

10.1. COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN

Con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, sólo se tendrá como conducto regular la plataforma transaccional SECOP II, la cual se constituye como el único medio oficial de comunicación, por lo tanto, las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas

Mediante la plataforma transaccional SECOP II, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones y cualquier inquietud adicional a la invitación pública.

Igualmente, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de laplataforma transaccional SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

10.2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si algún interesado requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en la invitación pública,deberá formularla mediante mensaje a través de la plataforma transaccional SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en los términos señalados en el cronograma del proceso. Luegode las fechas y tiempos señalados, todas las observaciones se entenderán como EXTEMPORÁNEAS, y, por lo tanto, se contestarán dentro de los términos del derecho de petición e igualmente serán publicadas en el SECOP II.

Las inquietudes deberán sujetarse a los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Nota: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida encuenta en este proceso, las consultas y observaciones realizadas por la plataforma SECOP II.

10.3. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

TRANSMILENIO S.A. expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la plataforma SECOP II y será responsabilidad de cada proponente la consulta y manejo de la plataforma transaccional SECOP II conforme a los manuales ofrecidos por Colombia Compra Eficiente, para efectos de presentar sus observaciones y enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La(s) propuesta(s) deberá(n) sujetarse a las condiciones, plazos y otros aspectos contemplados en estainvitación publica y en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el presente proceso de selección. Por el hecho de haber presentado propuesta, la entidad entiende que el proponente ha efectuado un análisis cabal de los diferentes aspectos y requisitos de la

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

invitación electrónica, así como del presente documento; además que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

Los documentos de las propuestas deberán ser legibles y encontrarse en archivos desbloqueados.

Si algún proponente considera, que un formato en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles, o información que él considere de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de lapropuesta, del cual hace parte como apéndice.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

12. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES

12.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

12.1.1. Carta de Presentación.

El proponente deberá allegar el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN, la cual deberá estar suscrita por el proponente o el representante legal (en caso de ser persona jurídica) o por un apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte y realizar todas las manifestaciones allí consagradas.

En caso de presentación de la propuesta en figura de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad paracontratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta

de presentación de la propuesta y deberá involucrar no sólo la persona Jurídica o Natural sino a su representante legal, sociosy cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso enlas inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado

12.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

(Personas Jurídicas) /Matrícula Mercantil (Personas Naturales). Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente invitación. Así mismo, deberá tener una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. El certificado deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

- Los consorcios y las uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que se evidencie que cada integrante cumple con las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

- Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

- Su objeto social debe permitirle ejecutar las actividades que se contratan con el presente proceso de selección.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fechade cierre del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objetodel presente proceso de selección, en caso de que el oferente ejerza

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

como comerciante y en tal calidadse vaya a contratar, si no es el caso deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y del RUT.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente autenticados ante el consulado en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente,el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsulde una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán escanearse y adjuntarse en la Plataforma.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Respecto de los documentos públicos otorgados en país extranjero, por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático del país que corresponda, o, en su defecto, por el de una nación amiga. La firma de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de dicho país y, a su vez, la firma de éste por el cónsul colombiano, de acuerdo con el Artículo 251 del Código General del Proceso.

Si el documento proviene de países signatarios de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

La legalización de documentos o apostilla deberán escanearse y adjuntarse en la Plataforma.

Lo establecido en el presente numeral para el caso de los documentos provenientes del extranjero, se aplicará a todos los documentos que tengan ese carácter y que pretendan acreditarse en este proceso

Nota: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma por el objeto o el valor de la presente contratación, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

12.1.3. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.

FORMATO 2 - CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En caso de que la participación de los proponentes sea a título de Consorcio, unión temporal, estos señalarán los

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

términosy extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TRANSMILENIO S.A.,con base en las siguientes reglas:

- Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza.
- El objeto del Consorcio o la unión temporal deberá indicar el objeto del presente proceso de selección
- Designar un representante, quien por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o la unión temporal según el caso.
- La duración del consorcio, unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

12.1.4. Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES DEL PROPONENTE. El proponente debe adjuntar con su propuesta el Formato, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación debe venir suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal dela sociedad proponente. En caso de que la sociedad proponente cuente con revisor fiscal, el Formato, será suscrito por éste.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales o jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma

individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por la persona natural y el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, que este debe así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural.

12.1.5. Documento de Identidad

En la propuesta deberá aportarse fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

12.1.6. Certificación de cuenta bancaria

El oferente deberá acreditar mediante certificación de cuenta bancaria, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

12.1.7. Fotocopia del Registro Único Tributario

Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

12.1.8. Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría

(De La Persona Jurídica y de su Representante Legal). El oferente deberá verificar que ni él (personanatural o jurídica), ni quienes hacen parte de su sociedad (personas jurídicas), ni quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales.

12.1.9. Certificación de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría

(De La Persona Jurídica y de su Representante Legal). De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página Webde la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas enel Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargadode la verificación jurídica

12.1.10. Certificado Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Del MDN- POLICÍA NACIONAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente y el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado o documento de consulta expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

12.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

12.1.12. Conocimiento de persona jurídica o sin personería para la prevención LAFT

El proponente deberá allegar diligenciado, conforme a su naturaleza jurídica, LOS FORMATOS 4 ---R-DA-145 o --- R-DA-146 o --- R-DA-147 cualquiera que sea el caso.

12.1.13. Formato único de hoja de vida

El proponente persona natural, o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en la oferta el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado.

El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes, deberán presentar el formato de hoja de vida de la Función Pública.

NOTA: La falta de algún aspecto en el diligenciamiento de los formatos, no implica su deshabilitación jurídica.

12.1.14. Pacto de proponentes – Origen de fondos.

FORMATOS 5 y 6 - El proponente deberá diligenciar y allegar en su propuesta los formato de "PACTO DE PROPONENTES" y "COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN", con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por la Directiva Distrital 003 expedida el 24 de febrero de 2021 por la Secretaría Jurídica Distrital, con el ánimode comprometer a los oferentes con TRANSMILENIO S.A. en realizar un esfuerzo conjunto, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual,en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública",y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

NOTA: El anterior documento anteriormente referenciado no es materia de verificación jurídica, ni tampoco es considerado como requisito habilitante jurídico, no obstante, los proponentes deberán aportar el compromiso, por lo cual será objeto de subsanación conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

12.1.15. Relación de contratos de prestación de servicios

FORMATO 7. El proponente adjudicatario deberá diligenciar y allegar en su propuesta el "FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", con el fin de dar

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

cumplimiento a lo señalado por el artículo 17 del Decreto 189 de 2020, elcual indica que: “Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden” (Subrayado fuera de texto). Para efecto de su implementación, deberá incorporar a la documentación de su propuesta, el diligenciamientodel formato denominado “FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, el cual se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de los documentos, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.

Los demás que sean exigidos por esta invitación en particular (documentos que acreditan experiencia ocapacidad financiera, certificados de aptitudes técnicas etc.).

12.1.17. Cumplimiento del Decreto Nacional 1600 del 2024

En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y en referencia a las personas jurídicas (oferentes individuales y/o de los proponentes plurales), los proponentes del presente proceso, en los términos establecidos en el FORMATO 8 de este pliego, pondrán de presente la existencia o no de situaciones de control, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para dar cumplimiento a este requisito el oferente debe diligenciar en debida forma el FORMATO No 8 de los presente pliegos de condiciones.

12.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA

12.2.1. Condiciones De Experiencia Del Proponente (FORMATO 9)

- Se verifica la experiencia del oferente de la siguiente forma:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

No	LINEAMIENTO	VERIFICACIÓN
1	Certificar experiencia relacionada en contratos cuyos objetos y/o actividades se relacionen con el suministro y/o compraventa de Equipos de medición	En las certificaciones allegadas
2	Que la experiencia se obtenga en contratos ejecutados	En las certificaciones allegadas
3	La experiencia se acreditará con máximo 2 contratos	En las certificaciones allegadas
4	Que la experiencia en materia presupuestal sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	En las certificaciones allegadas
5	En las propuestas conjuntas todos los miembros que la componen deben aportar experiencia	En las certificaciones allegadas

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para el presente proceso se tienen los siguientes los Códigos UNSPC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO Y PRODUCTO	
(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(4617) Seguridad, vigilancia y detección	(461716) Equipo de vigilancia y detección	Código	46171613
			Producto:	Detectores de gas

Las constancias o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
b) Número del contrato.
c) Objeto del contrato.
d) Valor total contratado expresado en pesos.
e) Fecha de inicio y finalización del contrato, expresado en día, mes y año
f) Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

Cuando la certificación no incluya todos los datos, el proponente podrá adjuntar copia del contrato u orden y su respectiva acta de entrega a satisfacción y cumplimiento de la totalidad del objeto contractual y sus obligaciones contractuales. TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Todas las certificaciones deben estar firmadas y con el nombre de la persona que la expide por parte de cada entidad.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente documento, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con aquellos documentos expedidos en un país extranjero. Si los documentos son generados en otro idioma, los mismos deberán adjuntarse con la traducción oficial al español

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación de la copia de contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación respectivas, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

Cuando la certificación no incluya todos los datos el proponente podrá adjuntar copia del contrato, acta de liquidación y su respectiva acta de entrega a satisfacción y cumplimiento de la

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

totalidad del objeto contractual y sus obligaciones contractuales. TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia, la propuesta será inhabilitada y si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio la propuesta será RECHAZADA.

Si el proponente acredita más contratos que cumplan los requisitos exigidos la entidad tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, del número máximo de contratos acreditados, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Notas De La Experiencia

- Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML) del valor del contrato aportado, se dividirá el valor del contrato en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato.
- No se aceptarán auto certificaciones para ningún proponente. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de consorcios o uniones temporales.
- Cuando el valor del contrato o convenio respectivo esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

- Para el caso de Consorcios o Uniones se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios acreditados según lo señalado en este numeral, cuando este dato se requiera en el presente documento, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.
- Certificación de contratos con TRANSMILENIO El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en TRANSMILENIO S.A. desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995.

12.3. Compromiso del equipo de trabajo

El proponente deberá manifestar, mediante la presentación del Formato 11, el compromiso de ofrecimiento de la infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar, transportar y distribuir el detector de gases con sus respectivos accesorios requeridos por TRANSMILENIO S.A., así como capacitar al personal que se requiera dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 4.2 del Anexo tecnico.

El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, o el funcionario que este designe para tal fin, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, toda la documentación que acredite las formación y experiencia del capacitador.

Dicha documentación deberá cumplir todos los requisitos establecidos, de forma que pueda ser revisada y aprobada oportunamente por el supervisor o el funcionario que este designe para tal fin, dentro del plazo total de cuarenta (40) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio y antes de la entrega de los equipos., por lo que NO se requiere por parte de los proponentes el envío de las hojas de vida del capacitador que conforma el equipo de trabajo con la propuesta.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

El proponente que no haga entrega del Formato con el compromiso de ofrecimiento será evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La entidad, dará aplicación a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2,1.5.2. del decreto 1860 de 2021, respecto de las Convocatorias limitadas a Mipyme.

14. FACTOR DE EVALUACION Y SELECCIÓN (ASPECTO ECONÓMICO)

FORMATO 10 - El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el formulario electrónico de "Oferta Económica de la plataforma SECOP II".

NOTA 1: En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio en algunos de los valores ofertados cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

NOTA 3: Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores topes establecidos por la entidad y/o que no diligencia alguno de sus campos.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, TRANSMILENIO S.A., procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se procederá de conformidad con los lineamientos legales.

El valor ofertado NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE ALGUNO, durante el trámite del proceso de selección. Ni se realizarán reajustes durante la ejecución.

La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos en los cuales se incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la elaboración y presentación de la propuesta y ejecución contractual (aun hasta el periodo de vigencia y post contractual, relacionado con el mismo). Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en la relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las invitaciones de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta los valores techo establecidos en el estudio de mercado.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que como mínimo pondrá a

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

disposición de la Entidad el personal necesario para el desarrollo de la actividad a contratar, durante la ejecución y hasta la entrega total del objeto contractual y recibo a satisfacción.

15. REGLAS DE ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN

	MANIFESTACION (marcar con una x la opción)	
EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ ASI:	**Se adjudicará la totalidad del presupuesto asignado**	**Se adjudicará el valor de la oferta económica del proponente**
		X

16. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja:

a. Que el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato: Se da cuando el proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del proceso de selección. En ese orden de ideas la información entregada por la Entidad puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.

b. Que el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria: Esto se da cuando el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

c. Que el proponente pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección: Se da cuando con la presentación de la oferta se genere una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado.

También se informa en esta guía que las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratacion especifico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

Forma en que se procede cuando hay duda en la oferta económica:

La Guía de Colombia Compra Eficiente señala que en la comparación a la hora de la evaluación la Entidad contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En todo caso en la comparación la Entidad debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta gestión supone que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente cuando se presentan más de 5 ofertas en el proceso:

A. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

B. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

C. Calcular la desviación estándar del conjunto.

D. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Se fijará un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando. Se identificará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Antes de aceptar la oferta se dará una explicación detallada y completa de la metodología que utilizo para identificar posibles ofertas artificialmente bajas.

Pasos para identificar ofertas artificialmente bajas:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos por Colombia Compra Eficiente en su Guía.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

TRANSMILENIO en su solicitud de aclaración pedirá la desagregación de su precio de la siguiente forma:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

TRANSMILENIO solicitará las aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

17. ANEXOS

Corresponden o documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para lo elaboración de la propuesta:

a. ANEXO 1- CONTRATO – CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

b. ANEXO 2 – LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO

c. ANEXO 3 – ANEXO TECNICO

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

d. ESTUDIOS PREVIOS.

e. MATRIZ DE RIESGOS.

f. ESTUDIO DE SECTOR

18. FORMATOS

Corresponden o documentos que deben diligenciar los proponentes paro la acreditación de losrequisitos y condiciones a presentar con lo oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y loscuales se relacionan o continuación:

Formato No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Formato No. 2 - FORMATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Formato No. 3 – CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Formato No. 4 – FORMATO PARA LA PREVENCION LAFT

Formato No. 5 – PACTO DE PROPONENTES

Formato No. 6 – COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

Formato No. 7 – RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Formato No. 8 – CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NACIONAL 1600 DEL 2024

Formato No. 9 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato No. 10 – OFERTA ECONOMICA

Formato No. 11 – OFRECIMIENTO DE PERSONAL

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, D.C. - Colombia.

Doctor

Carlos Milciades Gutiérrez Luque

Director de Seguridad E

TRANSMILENIO S.A.

ASUNTO: TMSA-MIN-17-2026

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para la invitación del asunto.

Así mismo, de llegar a resultar favorecido en el actual proceso de selección, se entenderá que la presentaciónde la oferta y su aceptación por parte de TRANSMILENIO S.A. constituirán para todos los efectos el contratocelebrado. Me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen partede la presente invitación, la oferta, los precios de ésta y las demás estipulaciones aceptadas por las partes.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende presentada la oferta con la firma de esta carta y la presentación en la Plataforma SECOP II, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en procesos de Mínima Cuantía y/o contratar consagradas en la Constitución y la Ley.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

2. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública y sus documentos anexos y en consecuencia me someto a ella.
3. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
4. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acuso recibo de las comunicaciones y/o Adendas (si a ello hubiere lugar), expedidas por TRANSMILENIO S.A. durante el período del proceso de mínima cuantía y manifiesto haberlas leído y conocerlas y por tanto me someto a ellas.
6. Que convengo en mantener esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del proceso de mínima cuantía o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser exigido su cumplimiento en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
7. Me comprometo a no contratar bajo ninguna modalidad, sin autorización expresa del Ministerio Trabajo y en razón de la ejecución de la presente, a menores de edad.
8. Declaro que estamos en total capacidad de ofrecer el servicio solicitado conforme al objeto del proceso y condiciones descritas en el estudio previo, anexo técnico y demás documentos del proceso.
9. Que, en caso de resultar adjudicatarios, mantendremos según nuestra propuesta económica el valor total por cada uno de los servicios y elementos ofrecidos, sin formula de reajuste durante la ejecución del objeto contratado.
10. Que en caso de resultar adjudicatarios contamos con el transporte suficiente para la entrega de los insumos requeridos por TRANSMILENIO S.A. y que éstos cumplen con la normatividad vigente.
11. Declaro que estoy en capacidad de cumplir con los criterios establecidos específicamente en el anexo técnico, sin perjuicio de las demás contenidas en los

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

documentos de estudios previos, invitación pública y demás que hagan parte del presente proceso.

12. Que esta oferta, una vez aceptada, me obliga a su cumplimiento.

13. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

14. Que haré los trámites necesarios para cumplir los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en la invitación pública.

15. En cumplimiento de lo señalado en la Ley declaro bajo la gravedad de juramento, que la empresa o el Consorcio o la Unión Temporal o los integrantes de estas propuestas conjuntas, que represento no se encuentra(n) relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. (En el evento que el proponente sea una persona natural, debe realizar esta declaración).

16. Que acepto que las citaciones o las notificaciones personales de todos los actos contractuales se realicen a través de la Plataforma SECOP, o al correo electrónico que suministramos a continuación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art.67 y s.s.).

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de laspartes que lo conforman)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguientedirección:

Correo electrónico (E-mail):

Nombre completo del proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Dirección:
Teléfonos:
País de origen del proponente:
Nombre Representante Legal o Apoderado:
Cédula de Ciudadanía:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

NOTA: CON LA PRESENTE FIRMA SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE ACEPTA Y AVALA TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y NO SE REQUIERE LA FIRMA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS TODA VEZ QUE CON LA SUSCRIPCION DEL FORMATO 1 SE HACE EXTENDIBLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS FORMATOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

Atentamente,
Firma: _____
Nombre del oferente: _____
Representante legal: _____
Cedula del Representante Legal: _____

FORMATO 2

FORMATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____(persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó_____ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNION TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL. o CONSORCIO (según sea el caso)- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre _____ y _____, plenamente identificados en el presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso No. TMSA-MIN-17-2026 para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

La integración de la UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal o consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL (NO PODRÁ SER UTILIZADO EN NINGUN CASO EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE) _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. – En caso de CONSORCIO - Las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la TRANSMILENIO S.A.. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 3A. SOLIDARIDAD. – En caso de UNIÓN TEMPORAL Las partes reconocen que tratándose de sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato, estas se impondrán según el grado de participación de cada miembro dentro de la estructura plural, de conformidad

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

con lo establecido en el articulo 4, del presente documento, en consecuencia, nuestra responsabilidad será limitada.

se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros

ARTICULO 4. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la UNION TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio.

ARTICULO 5. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso)- Las partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal o Consorcio (según sea el caso)- frente a TRANSMILENIO S.A. y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que TRANSMILENIO S.A. adjudicase el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule TRANSMILENIO S.A.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y del proceso.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal o Consorcio como en nombre de sus integrantes.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la Unión Temporal o el Consorcio (según sea el caso), los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio o de la Unión Temporal (según sea el caso) tendrá la obligación de informarlo por escrito a TRANSMILENIO S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 6. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL.O CONSORCIO)

ARTICULO 7. DURACIÓN. - La duración de la Unión Temporal o Consorcio, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato y tres (3) año más. En todo caso la Unión Temporal o Consorcio durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la propuesta presentada por la Unión Temporal o Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 8. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de TRANSMILENIO S.A., quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 20XX.

POR

_____

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

POR

_____

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como representante de la Unión Temporal o Consorcio (según sea el caso):

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de conformación Unión Temporal o Consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley o incluyan limitaciones o exclusiones

FORMATO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES DEL PROPONENTE

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL DE

(Según sea el caso)

(Insertar nombre)

Certifica que: XXXXX, se encuentra al día en el pago de salarios, pagos de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (cuando a ello haya lugar) por concepto de los últimos seis (6) meses calendario. Se expide la anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en Bogotá, D.C. a los .

Firma del representante legal

Firma Revisor Fiscal (cuando se encuentre legalmente obligado a tenerlo, en caso tal deberá aportar tarjetaprofesional y certificado de vigencia emitido por la Junta Central de Contadores)

NOTA: La presente certificación debe ser diligenciada por personas jurídicas proponentes o miembros delproponente.

FORMATO 4

--- R-DA-145 --- R-DA-146 ---R-DA-147- FORMATOS PARA LA PREVENCIÓN LAFT (Según aplique)

(Se anexan)

R-DA-145 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA SIN PERSONERÍA JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LA / FT

R-DA-146 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DE PERSONA NATURAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LA / FT

R-DA-147 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DE OTRAS ENTIDADES U OTROS SOCIOS DE NEGOCIO DE TRANSMILENIO S. A. PARA LA PREVENCIÓN DEL LA / FT

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

FORMATO 5

PACTO DE PROPONENTES

Nosotros en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en el proceso de selección de mínima cuantía TMSA-MIN-17-2026 "*Contratar la adquisición de detector de gases para llevar a cabo su medición y detección de atmosferas potencialmente peligrosas, que se pueden originar de las diferentes zonas de mantenimiento mecánico, latonería y pintura, almacenes, y estaciones de abastecimiento de combustibles fósiles.*"

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso de selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso de selección de mínima cuantía TMSA-MIN-17-2026, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de TRANSMILENIO S.A., con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web de TRANSMILENIO S.A.

POR

_____

Representante Legal
Nombre:
C.C

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

FORMATO 6

COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: (representante legal o apoderado), domiciliado en

identificado con , quien obra en calidad de(representante legal o apoderado) en nombre y representación de (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existenciay representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las

siguientes consideraciones:

La Sociedad TRANSMILENIO S.A. convocó el proceso de selección de mínima cuantía TMSA-MIN-17-2026

Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano, del Distrito de Bogotá y de TRANSMILENIO S.A. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes: (Integrantes del proponenteen caso de presentarse como consorcio o unión temporal)

Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de MINIMA CUANTÍA TMSA-MIN-17-2026, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a TRANSMILENIO S.A. en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de TRANSMILENIO S.A. y/o de las entidades públicas o privadasparticipantes en el presente proceso de selección, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección.

Que responderá de manera solidaria en caso de que un tercero actúe en su nombre, ya sea como empleado,representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o comoconsultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/odel Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicacióndel presente proceso de selección.

Que revela de manera clara y en forma total a TRANSMILENIO S.A. mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZMILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZMILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante TRANSMILENIO S.A. con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán a TRANSMILENIO S.A., cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalización del Contrato , que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en elpliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA – PAGOS REALIZADOS

El Proponente declara que los siguientes son los pagos reales suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatariosde presente proceso licitatorio.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

BENEFICIARIO	MONTO ($)	CONCEPTO

El Proponente declara que los siguientes son los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuestay a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

BENEFICIARIO	MONTO ($)	CONCEPTO

CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso producto de la realización delas siguientes actividades:

Descripción de las actividades

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma conel tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacionale internacional.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 20XX.

POR_____
Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____
POR_____
Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

FORMATO 7

RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

(Directiva 3 del 24 de febrero del 2021 – Alcaldía Mayor de Bogotá)

DATOS DEL CANDIDATO A CONTRATISTA PERSONA NATURAL

Nombre completo:

Cedula:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL CANDIDATO A CONTRATISTA PERSONA JURIDICA

Nombre completo:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de RL:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL CANDIDATO A CONTRATISTA PROPUESTA CONJUNTA

Nombre de la propuesta conjunta:

Representante Legal:

Cedula de RL:

Nombre del integrante 1:

NIT integrante 1:

Porcentaje Integrante 1:

Nombre del integrante 2:

NIT integrante 2:

Porcentaje Integrante 2:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MIS CONTRATATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES (en ejecución o/y en periodo de liquidación) SON LOS SIGUIENTES:

CONTRATO UNO	
ENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

CONTRATO DOS	
ENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

CONTRATO TRES	
ENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	

VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

ATENTAMENTE,

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FORMATO 8

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NACIONAL 1600 del 2024

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE CONTROL.

OFERENTE INDIVIDUAL.

Manifiesto lo siguiente:

Bajo la gravedad de juramento informare a TRANSMILENIO S.A. a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre (fecha máxima para recibir ofertas) lo siguiente:

- Que otro (u otros) de los oferentes que se presentó(aron) para el presente proceso de selección es(son) controlado(s) por la compañía que represento. “o”
- La compañía que represento, es objeto de control por parte de uno de los oferentes presentados a este proceso (por parte de un proponente individual o uno de los miembros de una propuesta conjunta).

Si no hay manifestación de alguno de los hechos antes descritos, el equipo evaluador entenderá que no hay ningún tipo de control. SI TRANSMILEIO S.A., se entera por otro medio que existe alguno de los tipos de control antes establecidos por medio diferente a la manifestación oficial del oferente, se rechazará la propuesta que incurrió en esta omisión.

De configurarse una de las situaciones antes descritas, dentro del término antes establecido informaré el nombre y NIT de la(s) empresa(s) que es objeto de control por parte de la compañía a la cual represento y que se presentó al proceso de selección que nos ocupa, bien sea como oferta individual o como parte de propuesta conjunta. En el evento que la compañía que represento sea la controlada por un oferente de los que se presentó a este proceso (de forma individual o como miembro de propuesta conjunta), en el mismo término establecido en este formato, informaré el nombre y NIT de la compañía que controla la empresa que represento.

PROPUESTA CONJUNTA.

Manifiesto lo siguiente:

Bajo la gravedad de juramento informare a TRANSMILENIO S.A. a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre (fecha máxima para recibir ofertas) lo siguiente:

- Que otro (u otros) de los oferentes que se presentó(aron) para el presente proceso de selección (en forma individual o miembro de propuesta conjunta) es(son) controlado(s) por alguno de los miembros de la propuesta conjunta que represento. “o”
- Alguno de los miembros de la propuesta conjunta que represento, es objeto de control por parte de uno de los oferentes presentados a este proceso (por parte de un proponente individual o uno de los miembros de una propuesta conjunta).

Si no hay manifestación de alguno de los hechos antes descritos, el equipo evaluador entenderá que no hay ningún tipo de control. SI TRANSMILEIO S.A., se entera por otro medio que existe alguno de los tipos de control antes establecidos por medio diferente a la manifestación oficial del oferente, rechazará la propuesta que incurrió en esta omisión.

De configurarse una de las situaciones antes descritas, dentro del término antes establecido, informaré el nombre y NIT de la(s) empresa(s) que es objeto de control por parte de alguna de las compañías que hacen parte integral de la propuesta conjunta que represento y que se presentó al proceso de selección que nos ocupa, bien sea como oferta individual o como parte de propuesta conjunta. En el evento que alguna de las compañías de la propuesta conjunta que represento sea la controlada por un oferente de los que se presentó a este proceso (de forma individual o como miembro de propuesta conjunta), en el mismo término establecido en este formato, informaré el nombre y NIT de la compañía que controla alguna de la empresas que conforman la propuesta conjunta que represento.

No obstante lo anterior, el equipo evaluador por sí mismo examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Nota: El oferente no requerirá suscripción física de este formato. Se entiende que el presente documento es avalado por el representante legal del oferente con la simple presentación del mismo dentro de su propuesta debidamente diligenciado.

Atentamente,

Nombre: _____

C.C.: _____

Representante Legal del oferente

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

FORMATO 9

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Diligenciar el formato en EXCEL

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

FORMATO 10

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar lo siguiente:

DILIGENCIAR EL CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMASECOP II.

PARA DETERMINAR EL MENOR PRECIO ES LA SUMATOTAL DE TODOS LOS ITEMS INCLUIDO IVA

Para el diligenciamiento del formulario de la oferta económica de la plataforma SECOP II, los oferentes deberán tener en cuentas las siguientes recomendaciones generales:

NOTA 1: El valor ofertado en SECOP II y/ o en el formato EXCEL no debe superar el valor máximo establecido por la entidad, so pena de rechazar la propuesta.

NOTA 2: No ofertar la totalidad de los ítems generará rechazo de la propuesta (cuando el proceso sea por ítems o cuando el formato Excel adjunto lo requiera).

NOTA 3: No diligenciar el valor incluido IVA referenciado en el presente formato generará rechazo total de la propuesta.

NOTA 4: Será responsabilidad del oferente el diligenciamiento de lo indicado en la plataforma SECOP II, como en el formato Excel. Los errores del diligenciamiento en el formato son directamente responsabilidad del proponente. En ningún caso estas omisiones serán tomadas como errores de forma.

FORMATO 11

CARTA DE COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DEL EQUIPO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y EQUIPOS REQUERIDOS

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante legal de _ [Indique el nombre o razón social del proponente], manifiesto mi voluntad y compromiso irrevocable con TRANSMILENIO S.A., en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, a:

a) A vincular y acreditar en debida forma dentro del proyecto el personal para conformar el equipo mínimo de trabajo que debo proveer para la prestación del servicio, conforme a los requerimientos exigidos por la Entidad en el Anexo Técnico del presente proceso.

b) De disponer de la infraestructura logística y operativa solicitados en los Anexos Técnicos, y demás elementos requeridos y necesarios para el cabal y oportuno desempeño de mis obligaciones durante toda la ejecución del Contrato.

Así mismo acepto y reconozco que en caso de que las calidades de formación académica y experiencia de los perfiles que se ofrecen, así como la infraestructura logística y operativa ofrecidos en este documento no fueren acreditadas en los plazos establecidos en el anexo tecnico se entenderá como incumplimiento de este ofrecimiento y por ende de las obligaciones contractuales, lo que dará lugar a las multas o sanciones establecidas en la ejecución del contrato resultante

NOTA: con la presentación de la propuesta me comprometo a garantizar la disponibilidad de la infraestructura logística y operativa requeridas para la ejecución del Contrato. En consecuencia, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, NO requeriré a la Entidad tiempo adicional, a partir de la adjudicación del Contrato y la suscripción del Acta de Inicio, para la adquisición y disponibilidad de la infraestructura logística y operativa requeridas.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Este documento se avala con la sola presentación de la propuesta en la plataforma SECOP II al proceso que nos ocupa.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

ANEXO 1

CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA 17 del 2026

Número de identificación del negocio CTO XXX DEL 20XX

Me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, los lineamientos generales las adendas, los estudios, los anexos y documentos previos, así como todos aquellos que hacen parte integral del proceso de selección y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

A.- DATOS BASICOS DEL CONTRATISTA.

No	INFORMACION SOLICITADA	:	DATOS DEL CONTRATISTA
1	Nombre	:	
2	Identificación tributaria	:	
3	Nombre miembro 1 propuesta conjunta	:	
4	NIT miembro 1 propuesta conjunta	:	
5	Nombre miembro 2 propuesta conjunta	:	
6	NIT miembro 2 propuesta conjunta	:	
7	Representante legal del contratista	:	
8	No de Cédula del representante legal	:	
9	Dirección	:	
10	Teléfono	:	
11	Correo electrónico	:	

B.- LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO.

Remítase al formato correspondiente.

C.- LINEAMIENTOS BASICOS DEL CONTRATO.

Remítase a la invitación y la plataforma SECOP II (objeto, plazo de ejecución, forma de pago, valor del contrato,CDP)

D.- LINEAMIENTOS TÉCNICO.

Remítase al ANEXO – LINEAMIENTOS TÉCNICAS.

ATENTAMENTE
Carlos Milciades Gutierrez Luque
Director de Seguridad E. de TRANSMILENIO S.A.

La aprobación de este documento a través de la plataforma SECOP II hace las veces de firma del mismo

ANEXO 2

LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

NOTA: El contrato es un contrato electrónico, generado por la Plataforma del SECOP II, por lo tanto, es complementado con los siguientes lineamientos.

Este documento es un borrador guía, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones, lo anterior teniendo en cuenta los pliegos y sus adendas.

CONTENIDO:

Clausula 1 – Integridad del contrato.

Cláusula 2 – Objeto y alcance.

Cláusula 3 – Declaraciones del contratista,

Cláusula 4 – Derechos del Contratista,

Cláusula 5 – Obligaciones Generales del Contratista

Cláusula 6 - Obligaciones Especiales del Contratista,

Cláusula 7 – Derechos del Contratante,

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratante,

Cláusula 9 – Valor, forma de pago y plazo.

Cláusula 10 – Garantías.

Cláusula 11 - Responsabilidad.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato,

Clausula 13 – Liquidación.

Cláusula 14 – Caducidad,

Cláusula 15– Multas,

Cláusula 16 – Cláusula Penal,

Cláusula 17 – Independencia del Contratista,

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación,

Cláusula 19 – Indemnidad,

Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor,

Cláusula 21 – Suspensión del Contrato,

Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil,

Cláusula 23 – Solución de Controversias,

Cláusula 24 – Del sistema integrado de gestión,

Cláusula 25 – Supervisión.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato,

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución,

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales,

Cláusula 29 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes.

Cláusula 30 – Estimación, tipificación y asignación de los riesgos,

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.

Cláusula 32 – Autorización de tratamiento de datos personales

Cláusula 33 – Propiedad intelectual

Cláusula 34 – Compromiso anticorrupción.

Cláusula 35 – Prevención y Denuncia de la violencia basada en género

Cláusula 36 –Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cláusula 37 – Nombramiento de Personal

Clausula 38 – Acoso en desarrollo de la gestión contractual

Clausula 39 – Políticas para evitar consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

Los lineamientos generales del contrato hacen parte integral del mismo. Estos lineamientos generan efectos jurídicos a los intervinientes.

Cláusula 1 – Integralidad del contrato – Hacen parte integral del contrato electrónico, la invitación pública y sus anexos, adendas de la Mínima Cuantía TMSA-MIN-17-2026, los lineamientos especiales y generales del contrato, el estudio previo, análisis del sector, la matriz de riesgos, el

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Manual de Supervisión e interventoría de TRANSMILENIO S. A., la propuesta del proponente y los demás documentos anexos que el contratista manifiesta conocer, los cuales son de obligatorio cumplimiento; es decir, que los aspectos relacionados con el objeto, el alcance, obligaciones específicas, el valor y plazo del contrato, serán los señalados en el estudio previo o en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de discrepancia entre el estudio previo, los lineamientos especiales y generales del contrato y lo indicado en la plataforma SECOP II, prevalecerá en su orden el estudio previo, los lineamientos especiales y generales del contrato, y después lo indicado en la plataforma SECOP II que lo originaron.

Cláusula 2 – Objeto y alcance: El objeto y alcance serán los establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico, y lo indicado en la invitación del proceso de selección que originó el contrato.

Cláusula 3 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 3.1 Conoce y acepta los Documentos del proceso que originó el contrato, los cuales hacen parte integral del negocio que se aprueba a través de SECOP II. 3.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de TRANSMILENIO S. A. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.3 Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 3.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 3.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 3.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3.7 El contratista declara que todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por su cuenta. PARÁGRAFO: - El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Cláusula 4 – Derechos del Contratista: 4.1 Recibir la remuneración o contraprestación del contrato. 4.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. 4.3 Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

Cláusula 5 – Obligaciones Generales del Contratista: 5.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas (estudios previos, anexo técnico, especificaciones o normas técnicas, invitación pública, adendas, etc., las cuales hacen parte del proceso de selección). 5.2. Realizar la gestión encomendada. 5.3. Aplicar la política corporativa ambiental. 5.4. Cumplir el Código de Ética y las Directrices de Responsabilidad Social Empresarial. 5.5. Cumplir con lealtad el objeto contractual. 5.6. Facilitar la gestión del supervisor del contrato. 5.7. Pagar las acreencias por seguridad social y parafiscal a que haya lugar. 5.8. El contratista se obliga como depositario por los bienes que le entregue TRANSMILENIO S. A. para el cumplimiento y ejecución de este de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin. Los bienes entregados en la forma descrita deberán ser restituidos al Almacén General al término de este. 5.9. Cumplir los lineamientos dispuestos en la Política de Derechos Humanos de TRANSMILENIO S. A. (T-SC-013), y respetar los Derechos Humanos establecidos en la legislación colombiana, en la Declaración Universal de los derechos adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, bajo los principios de universalidad, inalienabilidad, igualdad y no discriminación, pro homine o pro persona, respeto, transparencia, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En el evento que el contratista incumpla esta obligación se impulsará el proceso sancionatorio ante la Subgerencia Jurídica o el área correspondiente. 5.10. Conocer y Aplicar los lineamientos contenidos en la Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo de TRANSMILENIO S. A. 5.11 Reportar al Gestor de Cumplimiento SARLAFT de manera oportuna, cualquier situación o evento inusual que pudiera estar relacionado con los riesgos de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo - LA/FT, respecto de los cuales pueda llegar a tener conocimiento. 5.12. Declaro que TRANSMILENIO S. A. podrá adoptar las sanciones a que haya

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

lugar, en caso de incumplimiento de las regulaciones vigentes en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, o de alguno de los lineamientos contenidos en la Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo de TRANSMILENIO S. A., o de alguno de los procedimientos, protocolos, o demás documentos relacionados con el SARLAFT. 5.13. Las demás que sean de naturaleza del objeto contractual.

Cláusula 6 - Obligaciones Específicas del Contratista: Las obligaciones, lineamientos técnicos, especificaciones técnicas y compromisos especiales de ejecución del negocio a cargo del CONTRATISTA son las indicadas en el estudio previo, anexos técnicos, invitación pública del proceso de selección, adendas que hacen parte integral del contrato electrónico. Igualmente, serán obligaciones del CONTRATISTA las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato, según la naturaleza de este. Igualmente, el contratista debe cumplir y ejecutar los compromisos simples y las obligaciones adquiridas con su propuesta, derivadas del factor ponderable (precio) que lo favoreció y que lo llevó a ocupar el primer orden de elegibilidad y por tanto adjudicatario del proceso de selección base del presente contrato.

Cláusula 7 – Derechos del Contratante: 7.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a TRANSMILENIO S. A. de manera legal o contractual. 7.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, cuando apliquen.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratante: 8.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción cuando a ello halla lugar. 8.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 8.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 8.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 9 – Valor, forma de pago y plazo: Se efectuarán los pagos según el corte de conformidad con lo establecido en el proceso de selección que generó el presente contrato, en los estudios previos y/o anexos técnicos. PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista deberá acreditar el pago de los

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique). PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S. A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa. PARAGRAFO TERCERO: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el documento de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, y las certificaciones de cumplimiento, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soporte para la solicitud de pago. PARÁGRAFO QUINTO: Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor. PARÁGRAFO SEXTO: El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento y el pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago.

Clausula 10 - Garantías: (cuando aplique según plataforma y/o estudios previos y/o anexos) El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S. A., una garantía de cumplimiento a favor de entidades estatales, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato por la plataforma SECOP II, que cubra los amparos señalados en el estudio previo y la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única estará expresada en la misma moneda que el contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán constituirse desde la fecha de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

suscripción del contrato en Plataforma. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

Cláusula 11 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 o la norma que complemente, modifique o establezca. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato, liquidación de los Contratos: TRANSMILENIO S. A. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. PARÁGRAFO: Causales De Terminación: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 12.1.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. 12.2.- Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos revistos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 12.3.- Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 12.4.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 12.5. Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para el efecto. 12.6.- Por incumplimiento de las regulaciones vigentes en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, o de alguno de los lineamientos contenidos en la Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo de TRANSMILENIO S. A., o de alguno de los procedimientos, protocolos, o demás documentos relacionados con el SARLAFT.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Clausula 13- Liquidación. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y las disposiciones del pliego de condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor para la liquidación exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, TRANSMILENIO S. A. procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. PARÁGRAFO TERCERO: La elaboración del proyecto de acta de liquidación estará en cabeza del área técnica quien generó la necesidad en colaboración y concordancia con el supervisor del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por TRANSMILENIO S. A. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas: TRANSMILENIO S. A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, debido a la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará a TRANSMILENIO S. A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: El proceso que se utilizará será el referenciado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma pertinente.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Cláusula 16 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a TRANSMILENIO S. A., a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSMILENIO S. A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma pertinente.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de TRANSMILENIO S. A., y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la TRANSMILENIO S. A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación: El Contratista no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa de TRANSMILENIO S. A., quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratación, para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos dispuestos en los estudios previos que fueron la base para la contratación. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSMILENIO S. A. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a TRANSMILENIO S. A. de esta y solicitar su consentimiento. PARÁGRAFO: En el evento que opere la fusión, escisión o cambio de control, si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, TRANSMILENIO S. A. podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas unas garantías adicionales a las previstas en los Estudios Previos. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, TRANSMILENIO S. A. podrá oponerse

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSMILENIO S. A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSMILENIO S. A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a TRANSMILENIO S. A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. PARÁGRAFO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. - De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a TRANSMILENIO S. A. en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Suspensión del Contrato: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 21.1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 21.2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para TRANSMILENIO S. A., ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión será aprobada entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del presente contrato, a menores de edad. PARÁGRAFO: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños.

Cláusula 23 – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.

Cláusula 24 – Del sistema integrado de gestión: EL CONTRATISTA, para los productos y actividades de las que sea responsable y en los cuales estén inmersos procesos y procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión, deberá dar aplicación a los elementos contenidos en éste y a su vez participar en las actividades en las que sea convocado en relación con el tema.

Cláusula 25 – Supervisión: El supervisor velará por los intereses de la empresa en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 25.1. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 25.2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de este. 25.3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones (cuando aplique), como requisito para el (los) pago (s) correspondiente (s) a través de la plataforma del SECOP II. 25.4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. 25.5. Tramitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 25.6. Verificar que el contratista cumpla y ejecute los

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

compromisos simples, como las obligaciones adquiridas con su propuesta, derivadas de los factores ponderables que lo convirtieron primero en el orden de elegibilidad del proceso de selección base de este contrato. 25.7. Desarrollar su función conforme a la normativa vigente, lo descrito en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los parámetros de obligatorio cumplimiento establecidos por Colombia Compra Eficiente. 25.8. Verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en la Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo de TRANSMILENIO S. A. Reportar al Gestor de Cumplimiento SARLAFT de manera oportuna, cualquier situación o evento inusual que pudiera estar relacionado con los riesgos de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo - LA/FT, respecto de los cuales pueda llegar a tener conocimiento. 25.9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. PARÁGRAFO PRIMERO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el jefe del area, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente del SECOP II. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante del contrato virtual producto del proceso de selección que nos ocupa: 26.1. Los lineamientos generales del Proceso de mínima cuantía, sus adendas etc. 26.2. Los lineamientos generales plasmados en el presente documento. 26.3 Los estudios previos que generaron el contrato. 26.4. El anexo técnico. 26.5. Lineamientos técnicos que lo complementan. 26.6. Normas técnicas que apliquen. 26.7. La matriz de riesgos. 26.8. El estudio de Sector. 26.9. Certificado de disponibilidad presupuestal. 26.10 Demás documentos necesarios para el presente contrato.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías (cuando aplique) y la aprobación del acta de inicio.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales: TRANSMILENIO S. A. pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes: EL CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de TRANSMILENIO S.A, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, en caso de suministrar información a terceros el contratista deberá garantizar el cumplimiento de esa confidencialidad. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte de EL CONTRATISTA, TRANSMILENIO S. A., ejercerá las acciones legales, que sean del caso. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del Contrato la documentación (Informes) que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así se le solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. El contratista mediante la aprobación en la plataforma SECOP II, manifiesta su voluntad de asumir los siguientes compromisos: 29.1. Se declara como información confidencial todo lo concerniente a los componentes de datos ·(información objeto de derecho de autor, patentes, procesos, técnicas, métodos de operación, datos, informaciones, procedimientos, ideas, equipos, términos, modelos, know how, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, información financiera, administrativa y operacional) que se encuentre en cualquier formato, y que se obtenga de forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos, relacionada con cualquiera de los Sistemas de Información de TRANSMILENIO S. A., y que no esté clasificada como información pública, así como la relacionada con los dispositivos y/o activos críticos de información o información sensible que gestione TRANSMILENIO S. A., con ocasión de su misionalidad. EL TERCERO se compromete a mantener reserva de esta información y no se le permite revelarla, divulgarla, entregarla y/o

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

transmitirla en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de TRANSMILENIO S. A. 29.2. El nombre de usuario y contraseña de acceso dada al CONTRATISTA por TRANSMILENIO S. A., para el acceso a la red, a los servicios informáticos y a las diversas aplicaciones son personales e intransferibles. Cualquier acción que se realice en contravía de este precepto se considerará incumplimiento del presente acuerdo, sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias, fiscales, administrativas o legales que se desprendieran de este hecho. 29.3. El CONTRATISTA es responsable del correcto uso de los servicios informáticos que le sean autorizados y accederá únicamente a estos para el exclusivo fin autorizado y dentro del alcance contractual o convenio; de igual manera hará un uso adecuado de los servicios de correo electrónico e internet así como de la red de TRANSMILENIO S. A. y será responsable por los daños y perjuicios técnicos y/o legales que se generen por esta causa, aun cuando se hayan utilizado servicios de uso generalizado como Yahoo, Hotmail, Gmail, etc., tanto en sus servicios de correo, como de foros, chat y otros, cuando se realiza desde equipos informáticos y dispositivos a través de la red de TRANSMILENIO S. A. No se podrá utilizar ningún correo electrónico o sistema de mensajería, incluyendo el correo oficial de TRANSMILENIO S. A., para enviar contenido abusivo, ofensivo, obsceno, o saturar los canales de comunicaciones, o el envío "cadenas" y otros esquemas que pueden causar tráfico excesivo en la redo sobrecargar los sistemas informáticos. 29.4. EL CONTRATISTA no podrá utilizar los recursos tecnológicos de TRANSMILENIO S. A., para realizar tareas inoficiosas, ilegales u obscenas; correr juegos de computador; bajar información masiva que no tiene relación con las actividades asignadas; congestionar intencional o culposamente la red institucional; obtener lucro indebido o tratar de acceder forzosamente a otras redes. En general, EL TERCERO asume que un uso inadecuado o fraudulento de los recursos tecnológicos de TRANSMILENIO S. A., puede derivar en delitos penales como los establecidos en los artículos 269A a 269J del Código Penal Colombiano, así como en el incumplimiento de normas en derecho de autor y conexos. 29.5. EL CONTRATISTA tiene conocimiento y acepta que el único hardware conectado a la red de TRANSMILENIO S. A., es el autorizado por la Dirección de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Tecnología de la información y Comunicaciones. EL CONTRATISTA no podrá conectar computadores, servidores, hubs, switches, routers, o cualquier otro hardware a la red sin autorización correspondiente. Así mismo, asume la responsabilidad de conocer, entender y seguir los procedimientos administrativos, establecidos para la· utilización y mantenimiento de dichos recursos, cumpliendo con las directrices administrativas trazadas para tal fin. 29.6. A la terminación del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a restituir a TRANSMILENIO S. A., toda la información y recursos tecnológicos a él entregados para el desarrollo del acceso autorizado, bajo los protocolos que TRANSMILENIO S. A., defina. Inclusive terminada la vigencia del acceso autorizado, NO se le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del acceso autorizado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes. En el caso que en el desarrollo del acceso solicitado suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de las Leyes 1581 de 2012 reglamentada con el Decreto 1377 de 2013 sobre la protección de Datos personales, 1266 de 2008 sobre Habeas Data en Colombia, así como lo estipulado en la Política de Protección de Datos. Personales de TRANSMILENIO S. A., v demás normas que apliquen. 29.7. EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva a la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S. A., mediante los canales establecidos, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de TRANSMILENIO S. A. 29.8. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, continuidad, servicios tecnológicos y demás protocolos o procedimientos establecidos por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S. A. 29.9. EL CONTRATISTA se compromete a hacer uso de las herramientas informáticas indicadas en el numeral 3° del presente acuerdo, en forma exclusiva con la finalidad autorizada y se compromete a no divulgar ante terceros, cualquier información de carácter confidencial o sensible que obtenga o visualice mediante el uso de esta herramienta. TRANSMILENIO S. A., se reserva el derecho de ·revocar el acceso a los servicios

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

informáticos cuando lo considere necesario, bien sea de manera temporal, por mantenimiento, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas o en general, cuando la información de TRANSMILENIO S. A., se vea comprometida. El incumplimiento de las presentes obligaciones estará sujeto a las sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a TRANSMILENIO S. A. o a terceros.

Cláusula 30– Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles. De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, TRANSMILENIO S. A., estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar establecido en los estudios previos.

Cláusula 32 – Autorización de tratamiento de datos personales: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, el CONTRATISTA autoriza a TRANSMILENIO para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los establecidos en la lista de chequeo que obra en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten como los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad de a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II. El profesional grado 6 del área de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

contratación de la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S. A. identificado con NIT 830.063.506-6 ubicado en la Avenida el Dorado No. 69-76, Torres 1 Edificio elemento, pisos 2, 4, 5 ,6 y 7 2203000 es el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Cláusula 33 – Propiedad intelectual: De conformidad con la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1450 de 2011 y Ley 1915 de 2018, toda creación, modificación, producción, innovación o desarrollo tecnológico, científico o susceptible de ser caracterizado como de propiedad intelectual o industrial que se obtenga como resultado de ejecución de las obligaciones contractuales del contratista, será de propiedad de TRANSMILENIO S. A. Para asegurar la autenticidad y seguridad de esta propiedad, el contratista se obliga a ceder dicha producción para que TRANSMILENIO S. A., la explote en el territorio nacional o en cualquier lugar otro lugar que lo requiera de manera indefinida, para lo cual el contratista se obliga a suscribir el respectivo documento de cesión en el que se identificará el objeto susceptible de ser caracterizado como de propiedad intelectual o industrial antes de la finalización del plazo contractual y en todo caso antes de su liquidación si ésta procede.

Cláusula 34 – Compromiso anticorrupción: El CONTRATISTA a la hora de ejecución de sus obligaciones negociales tendrá que aplicar los siguientes aspectos so pena de verse inmerso de sanciones de tipo penal, fiscal y administrativo así como las consecuencias derivadas por el incumplimiento del presente contrato: 1.- No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2.- El contratista tendrá que dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.- No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

manipular los resultados de la adjudicación. 4.- No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Clausula 35 - Prevención y Denuncia de la violencia basada en género: en la Contratación. TRANSMILENIO S. A., en cumplimiento del Decreto 332 del 29 de Diciembre de 2020, de las políticas y principios de igualdad de género y en especial de las establecidas en el Acuerdo Distrital 381 de 2009, promueve al interior de esta Entidad y a todos sus contratistas, a dar cumplimiento a la obligación de prevenir el abuso y el acoso sexual, así como también a la obligación de denunciarlo, y de las demás violencias basadas en género, en el marco de la ejecución del presente contrato, por lo que denunciará directamente e insta a sus contratistas a denunciar, ante las entidades competentes, la ocurrencia de una de estas conductas.

Clausula 36 - Seguridad y Salud en el Trabajo. - El CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos que el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá ha establecido a través de los diferentes decretos, resoluciones y demás normatividad relacionada con la prevención, mitigación y control del riesgo de infección o transmisión del COVID-19 o cualquier otra enfermedad epidémica, para conservar la salud y la vida de todos los funcionarios y contratista a su cargo y demás personas que se relacionen con el mismo. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual.

Clausula 37 - Nombramiento de Personal. – El CONTRATISTA deberá presentar el personal indicado en su oferta, el cual nombrará directamente para cumplir las obligaciones que contrae. TRANSMILENIO S. A. no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por ningún concepto, en razón a los servicios contratados. Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a TRANSMILENIO.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Clausula 38 - Acoso en desarrollo de la gestión contractual: TRANSMILENIO S.A. entiende por acoso en la gestión, toda aquella situación en la que una o varias personas, sean superiores o no, ejerzan violencia física o psicológica, sobre una o varias personas en el lugar donde se ejecuta el contrato, sea mediante comportamientos, palabras o actitudes, con el fin de degradar sus condiciones de prestador, su reputación, perturbar el ejercicio de apoyo a la gestión y conseguir su desmotivación para la correcta ejecución contractual. Incluye las actitudes de atormentar, hostigar o aterrorizar psicológicamente a otros en el lugar de gestión contractual. El acoso puede manifestarse por medio de las siguientes conductas: a) El aislamiento o falta de comunicación en el término de ejecución contractual. b) Extralimitarse en la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales. c) Difusión de rumores o de calificativos negativos, así como generar desconfianza de sus valores morales e integridad o provocar desprestigio. d) Discriminación en razón de sexo, raza, nacionalidad, religión, filiación política, idioma u ocupación. e) Intervención en al ámbito privado y personal del prestador de servicios. f) Rechazo por razones estéticas, de posición social o económica, relegando su capacidad o potencial humano. g) Agresión verbal o de cualquier otro tipo. NO se considerará como acoso en desarrollo de la gestión contractual: a) Conflictos pasajeros, roces, tensiones circunstanciales e incidentes aislados que se presentan en un momento determinado. b) Cuando el supervisor, el jefe de área o de dependencia actúa conforme los lineamientos establecidos en la normativa interna institucional, distrital o nacional. c) Cuando se den instrucciones en ejercicio del cumplimiento del contenido obligacional del contrato por parte del supervisor, el jefe de área o de dependencia. d) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato que nos ocupa, con base en una causa legal, prevista en la normativa pertinente, o leyes conexas (aplicación de debido proceso, derecho a la defensa, etc). e) Solicitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a lineamientos normales de ejecución y satisfacción de la necesidad que se pretende satisfacer con el correspondiente negocio. f) Requerimientos escritos encaminados a encausar la correcta ejecución del contrato. Parágrafo primero: El acoso al que se refiere esta clausula es al acoso laboral (de gestión) o al acoso sexual. Parágrafo segundo – Procedimiento para puesta en

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

conocimiento: La persona que se considere afectada por una conducta de acoso en la gestión contractual o un tercero que así lo observe, pondrá en consideración este hecho al interventor o supervisor del implicado o al jefe, o al director o subgerente de la dependencia (dependiendo quien produzca la afectación se iría al superior jerárquico) y este tendrá la obligación de tomar las medidas pertinentes conforme a parámetros legales y normativos para que esta conducta cese definitivo de la conducta. Parágrafo tercero – Reacción a la conducta de acoso sexual: cuando se identifiquen conductas constitutivas de acoso sexual en el ámbito de gestión laboral, no será necesario realizar el trámite de autocomposición ante el comité de convivencia, teniendo en cuenta que la conducta no es conciliables, y además, es obligatorio que la autoridad que conozca del asunto remita el informe respective al Ministerio Publico con el fin de que se adelante la actuación disciplinaria del caso y compulse copias a la Fiscalía General de la Nación a efectos de que se activen las competencias establecidas en la ley penal. Parágrafo cuarto – sanciones: A las conductas de acoso referenciadas en esta cláusula, se le aplicaran las sanciones descritas en el artículo 10 de la Ley 1010 de 2006 y se les aplicaran las con los principios básicos en esta materia, tales como debido proceso, derecho a la defensa y demás parámetros que enuncie el derecho procesal en esta materia. La imposición de multas se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo quinto - Medidas preventivas y pedagógicas para situaciones de acoso: Corporativa y su área correspondiente (Seguridad y Salud en el Trabajo) por si mismo y/o en compañía de la Administradora de Riesgos Laborales, impulsarán medidas preventivas y pedagógicas para afrontar conductas de acoso, y para ello emitirán directivas, protocolos y rutas de atención, sumado a esto realizarán campañas y capacitaciones con la periodicidad necesaria, destinadas fortalecer la atención, protección y prevención del acoso en el contexto de gestión y laboral. Los lineamientos para cumplir con la presente responsabilidad se establecerán en el Plan Transversal para la eliminación del acoso sexual.

Clausula 39: TRANSMILENIO S.A., aplica políticas de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y los

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

productos de tabaco calentado (Resolución 339 del 8 de noviembre del 2024 expedida por la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A.)

NOTA. Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como obligaciones específicas, plazo, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, el o los anexos técnicos, los cuales forman parte integral del proceso de selección, como del contrato, el cual se aprueba en SECOP II.